

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 09/02/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>DECRETO SUPREMO</b>  <b>Nº 013-2017-PCM</b> <b>(08.02.2017)</b>	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en la provincia de Chincha y el distrito de Huancano en la provincia de Pisco, del departamento de Ica por desastre a consecuencia de intensas lluvias	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara el Estado de Emergencia en la provincia de Chincha y en el distrito de Huancano de la provincia de Pisco, del departamento de Ica; por un plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.</li> <li>• El Gobierno Regional de Ica, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, <u>el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento(...)</u>, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta y rehabilitación; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.</li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN DIRECTORAL</b>  <b>Nº 004-2017-EF/50.01</b> <b>(07.02.2017)</b>	Lineamientos para la aplicación del artículo 12 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece lineamientos para la mejor aplicación del artículo 12 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, determinando los alcances de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se pueden realizar al amparo del referido artículo.</li> <li>• Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución de proyectos de inversión pública (PIPs) son registrados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, en el módulo web "Modificación del Presupuesto en Proyectos de Inversión", el mismo que se encuentra ubicado el sitio web <a href="http://dnpp.mef.gob.pe/appnotaprov/login.zul">http://dnpp.mef.gob.pe/appnotaprov/login.zul</a>.  Para efectuar las modificaciones presupuestarias, mencionado en el párrafo anterior, no se requiere opinión previa favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.</li> <li>• Para efectos de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 30518, se entiende como PIPs que se encuentren en etapa de ejecución, aquellos que cuentan con expediente técnico en ejecución.  la ejecución del PIP y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal 2017</li> </ul> <p>La determinación y acreditación de los supuestos mencionados en el numeral precedente, requieren de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces en la entidad, y por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para que gestione la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático correspondiente. De ser necesario, el pliego podrá contar con otros informes emitidos por las unidades ejecutoras correspondientes.</p>